



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-90255076-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Octubre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.720.260/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1439/19 (RESOL-2019-1439-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y acta complementaria obrantes a fojas 2/4 y 39 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1793/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.10.03 16:50:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION  
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.10.03 16:50:30 -03:00

## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL




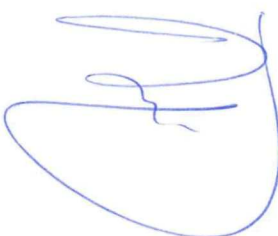
En la ciudad de Rosario a los 30 días del mes de abril del año 2016 se reúnen, constituyendo la Comisión Paritaria Permanente instituida en el artículo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo n° 993/08, los representantes de los Sindicatos de Trabajadores de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines de Rosario y de Santa Fe, Sres. Roberto Reyes, Juan Carlos Duré, Edgardo Zanni, Jorgelina Puerta, Gisela Roldan, Gustavo Espinaco, Faustino Pereira y José Di Lorenzo, con los representantes de Litoral Gas S.A, Sres. Ricardo Fraga y Raúl Gatti, para declarar lo siguiente:

1. Que las partes, luego de mantener varias reuniones previas para analizar los valores salariales vigentes del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 993/08, la pérdida de poder adquisitivo del salario, la difícil situación económica de la empresa generada desde la ley de emergencia económica del año 2002 y el congelamiento y pesificación de tarifas, han arribado al acuerdo salarial que se expresa en los siguientes puntos para el periodo abril 2016 – marzo 2017 inclusive.
2. Se modificaran en los meses de abril y julio los valores de las escalas salariales de conformidad a lo indicado en los Anexo I y II, adjuntos a la presente, los cuales forman parte del presente acuerdo.
3. Se deja establecido que las nuevas escalas salariales acordadas absorberán hasta su total concurrencia cualquier tipo de incremento, remunerativo o no remunerativo, que pueda disponer el Gobierno Nacional.
4. La representación Sindical solicita el pago de una Gratificación Única y Extraordinaria con motivo del valioso logro alcanzado por el personal en cuanto a no haber tenido ningún accidente con pérdida o afectación de días en los últimos dos años de manera ininterrumpida, esto es 730 días sin accidentes, Litoral Gas, pese a la difícil situación económica y financiera que atraviesa, pero teniendo en cuenta los fundamentos de la solicitud de la representación Sindical y de la importancia que le adjudica al logro de Seguridad alcanzado, se compromete a abonar al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 993/08, con contrato vigente a la fecha del respectivo pago, y en forma proporcional según la fecha de ingreso de cada trabajador que se incorpore en el segundo semestre del presente acuerdo, una Gratificación Extraordinaria, por única vez, no sujeta a repetirse, por no ser habitual ni regular, por la suma bruta total de hasta Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-).
5. El monto de la referida Gratificación es total e incluye el valor proporcional que en su caso pudiera corresponder por los conceptos de Sueldo Anual Complementario y Plus Vacacional y por su carácter extraordinario, no se incorporará a los salarios básicos ni se considerará como base o referencia ninguna para futuras negociaciones salariales. Asimismo, en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual aplicable en Litoral Gas.
6. La Gratificación Extraordinaria indicada en el punto 4, se abonará en 4 cuotas. La primera de pesos cinco Mil (\$ 5.000.-) el día 15 de noviembre de 2016, la segunda de pesos tres Mil (\$ 3.000.)




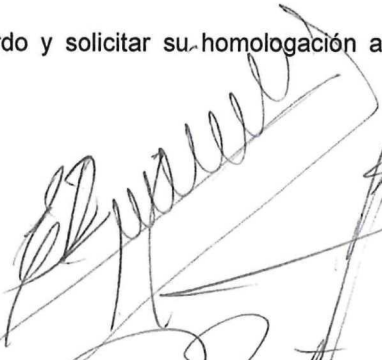

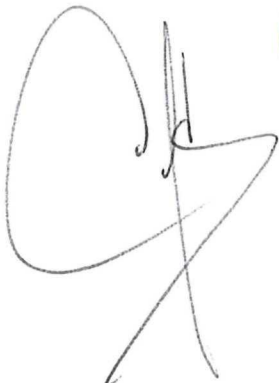



el día 15 de Enero de 2017, la tercera de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) el día 15 de Febrero de 2017, y la cuarta de Pesos cuatro Mil (\$ 4.000.-) el día 15 de Marzo del año 2017.

7. La Gratificación Extraordinaria indicada en 4, absorberá hasta su total concurrencia todo incremento que, bajo cualquier concepto, pueda establecer el Gobierno Nacional hasta el 31.03.17.
8. Las Partes dejan expresamente establecido que el presente acuerdo tendrá una vigencia desde el 1° de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, y que durante dicho lapso se obligan a no adoptar medidas de acción directa con relación a los alcances del presente acuerdo, a mantener relaciones armónicas y de colaboración y a dirimir por vía de la negociación y el diálogo cualquier disputa que se plantee con motivo de la interpretación de este acuerdo, así como en relación a todo otro eventual reclamo de cualquier naturaleza que surja durante el lapso de su vigencia.
9. Cualquiera de Las Partes podrá presentar este acuerdo y solicitar su homologación ante la autoridad administrativa.



**Dr. RAÚL F. GATTI**  
Gerente de Recursos Humanos



PARITARIA SALARIAL ABRIL 2016



CONVENIO 2016		MAR'16	ABR'16	JULIO'16
BASICO	Ingresante	\$ 10.404	\$ 12.589	\$ 14.045
	A	\$ 13.052	\$ 15.793	\$ 17.620
	B	\$ 14.456	\$ 17.492	\$ 19.516
	C	\$ 15.299	\$ 18.512	\$ 20.654
	D	\$ 16.266	\$ 19.682	\$ 21.959
	E	\$ 17.311	\$ 20.946	\$ 23.370
DESARRAIGO		\$ 154	\$ 186	\$ 210
QUEBRANTO DE CAJA		\$ 598	\$ 724	\$ 808
REFRIGERIO		\$ 681	\$ 824	\$ 920
GUARDIA	Diaria	\$ 51	\$ 62	\$ 69
	Semanal	\$ 498	\$ 603	\$ 672
	Feriado	\$ 120	\$ 145	\$ 162
TURNOS (3T)	A	\$ 2.982	\$ 3.608	\$ 4.027
	B	\$ 3.290	\$ 3.981	\$ 4.443
	C	\$ 3.459	\$ 4.185	\$ 4.671
	D	\$ 3.686	\$ 4.460	\$ 4.977
	E	\$ 3.941	\$ 4.769	\$ 5.322
INSPECTOR DE OBRA	A	\$ 3.286	\$ 3.976	\$ 4.437
	B	\$ 3.685	\$ 4.459	\$ 4.976
	C	\$ 3.933	\$ 4.759	\$ 5.311
	D	\$ 4.205	\$ 5.088	\$ 5.678
	E	\$ 4.480	\$ 5.421	\$ 6.050
SOLDADOR Calif MP		\$ 566	\$ 792	\$ 1.000
SOLDADOR Calif AP		\$ 1.096	\$ 1.534	\$ 2.000
ANTIGÜEDAD		\$ 80	\$ 100	\$ 120
TAREA VOLUNTARIA	Distr Fact R	\$ 0,87	\$ 1,39	\$ 1,39
	Dist Fact A/C	\$ 1,70	\$ 2,06	\$ 2,30
	Lec Med A/C	\$ 5,07	\$ 6,13	\$ 6,85
GUARDERIA		\$ 960	\$ 1.042	\$ 1.296
COORDINADOR DE CAJAS		\$ 643	\$ 778	\$ 868

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA COMPLEMENTARIA

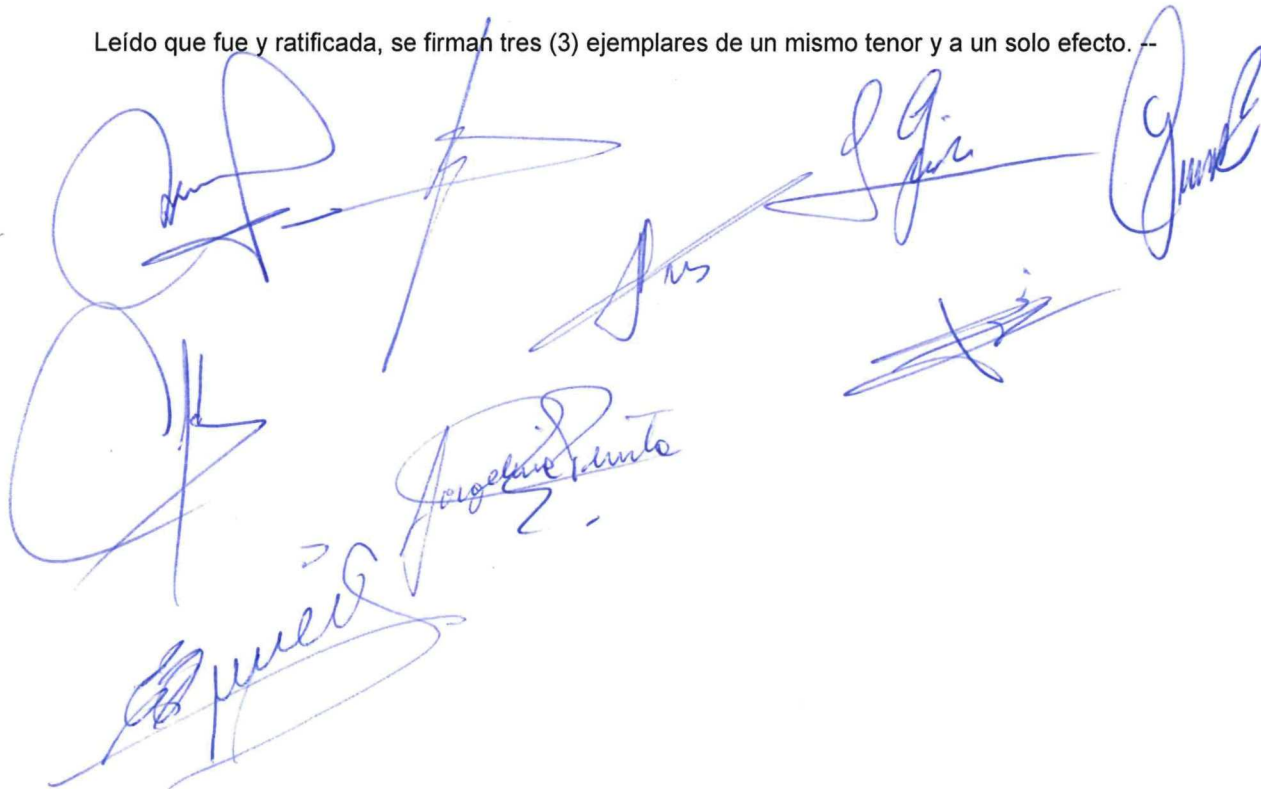
En la Ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de agosto de 2016, comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco del Expediente N° 1.720.260/16, los representantes de los Sindicatos de Trabajadores de la Industria del gas Natural, derivados y Afines de Rosario y de Santa Fe, Sres. Roberto reyes, Juan Carlos Duré, Edgardo Zanni, Jorgelina Puerta, Gisela Roldan, Gustavo Espinaco, Faustino Pereira y José Di Lorenzo, con los representantes de Litoral Gas S.A., Sres. Ricardo Fraga y Raúl Gatti, quienes de común acuerdo manifiestan:

**PRIMERO. Antecedentes:** En el Anexo I del Acta Salarial 2016 se ha consignado sobre el concepto de "Desarraigo" la suma de \$ 210 (pesos doscientos diez) a partir del mes de Julio 2016. En virtud de un reclamo gremial se ha procedido a analizar el valor y se ha dispuesto actualizar el mismo.-----

**SEGUNDO. Actualización valor concepto "Desarraigo".** Se ha dispuesto la actualización del valor del concepto "Desarraigo" a la suma de \$ 246 (pesos doscientos cuarenta y seis) a partir del mes de Julio 2016.-----

**TERCERO. Homologación.** Se solicita la homologación de la presente Acta como parte integrante del CCT 993/07.-----

Leído que fue y ratificada, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---





Ministerio de Producción  
y Trabajo  
Presidencia de la Nación

2018 – "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



EXPEDIENTE N° 1720260/16

En la ciudad de Buenos Aires a los **3 días de del mes de diciembre de 2018** siendo las 12:45 horas comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Sr. Guillermo MANGONE, Secretario General.

Abierto el acto, la **representación de la FEDERACIÓN** manifiesta que: ratifica y solicita la homologación del acuerdo obrante a fojas 2/10 del expediente de la referencia y del acta complementaria obrante a fojas 39 de autos, en cumplimiento con lo observado en el dictamen de fs. 87/888.

No siendo para más a las 13.00 horas finaliza el acto. Firma el compareciente previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

#### REPRESENTACION SINDICAL

LIC. JULIANA CALIFA  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



## Ministerio de Producción y Trabajo

2019: "Año de la Exportación"

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario  
T.E. 0341 – 4402172-4402176

**Expte. N 1720260/16**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 04 días del mes de Abril de 2019; siendo las 10.30 hs., comparece en el Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Trabajo y Empleo, por ante la funcionaria actuante de esta Delegación Regional Rosario, Dra. Erica Arboatti, por la empresa **SINDICATO DEL PERSONAL DE GAS DEL ESTADO** <sup>SANTA FE</sup> comparece el Sr. Gustavo Daniel Espinaco DNI 14396764 en carácter de Secretario General-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, el compareciente manifiesta que: ratifica y solicita la homologación en todos sus términos del acuerdo obrante a fs. 2/10 del expediente de la referencia y el acta complementaria obrante a fojas 39 de autos, en cumplimiento con lo observado en el Dictamen de fs. 87/88..No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando el compareciente, luego de su lectura y ratificación, en el lugar y fecha indicados precedentemente por ante mí que certifico.-

  
Dra. ERICA ARBOATTI  
AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO  
MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO

  
Gustavo Espinaco



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1439-19 ACU 1793-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.